



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 40 -2016-MDCC

CERRO COLORADO, 23 MAR 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2016, de fecha 22 de Marzo del 2016 trató: La solicitud de Adenda de Convenio presentada por el Sr. Pio Cuber Llica de la Cruz en calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda Taller de Interés Social Andrés Avelino Cáceres, con registro de Trámite Documentario N° 160301M117, Informe N° 005-2015-SGCP-MDCC, Acuerdo de Concejo N° 99-2015-MDCC, Informe Legal N° 021-2016-GAJ-MDCC y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y el derecho dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina, expresa que por el principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de este, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, la cláusula séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado con el Comité de gestión de los servicios de agua y desagüe y de las obras de asfalto y veredas de la ampliación manzana X, de la Asociación de Vivienda Taller de Interés Social Andrés Avelino Cáceres, suscrito en mérito a los sancionado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 99-2015-MDCC, rectificado con Acuerdo de Concejo N° 123-2015-MDCC, establece que la vigencia de este es de sesenta (60) días calendarios, a partir de la fecha de su suscripción, señalando además que cualquier prórroga o modificación de los alcances que acuerden las partes, se hará mediante addenda, la que debidamente suscrita formará parte integrante del convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción;

Que, el Sr. Pio Cuber Llica de la Cruz en calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda Andrés Avelino Cáceres, solicita el apoyo de materiales de construcción para la continuación de la ejecución de la obra ampliación de redes de agua y desagüe de la manzana X de la Asociación de Vivienda Taller de Interés Social Andrés Avelino Cáceres, consistentes en 15 cachimbas de 200 x 160 mm con anillo de jebe; 15 juegos de registro de concreto simple normalizado; y 4 tapas de buzón con marco de fierro fundido;

Que, con Informe N° 005-2015-SGCP-MDCC, el Sub Gerente de Control Patrimonial, atendiendo a la petición formulada, luego de analizar la propuesta de addenda al Convenio suscrito, indica que existen en almacén los materiales solicitados, como saldos de obra siendo estos:

DESCRIPCIÓN INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD DISPONIBLE
CACHIMBAS DE 200 X 160 MM POR 2 PIEZAS CON CODO 45° Y ANILLOS	UNIDAD	15
JUEGOS DE REGISTROS DE CONCRETO SIMPLE NORMALIZADO (SIN MARCO)	UNIDAD	15
TAPAS DE BUZÓN	UNIDAD	4
TUBOS CON ANILLO DE JEBE 160 MM	UNIDAD	15

Que, mediante Informe Legal N° 021-2016-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal con el objeto que debatan y, de ser el caso, aprueben con acuerdo de concejo la suscripción de la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Comité de gestión de los servicios de agua y desagüe y de las obras de asfalto y veredas de la ampliación manzana X de la Asociación de Vivienda y Talleres de Interés Social Andrés Avelino Cáceres; y de aprobarse la suscripción de addenda, se encargue a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de los acordado en sesión de concejo;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06-2016, de fecha 22 de Marzo del 2016 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Comité de gestión de los servicios de agua y desagüe y de las obras de asfaltado y veredas de la ampliación manzana X de la Asociación de Vivienda y Talleres de Interés Social Andrés Avelino Cáceres, para la donación de bienes con saldos de obra detallados en el Informe N° 005-2015-SGCP-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial en coordinación con las demás áreas pertinentes ejecutar las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chavez Bagnales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

